

Reglamentos finales: Transferencias a sociedades con socios extranjeros relacionados

Recientemente el IRS publicó los reglamentos finales que abordan las transferencias de propiedad revaluada por personas de los Estados Unidos a sociedades que tiene socios relacionados con extranjeros – esto es, extranjeros relacionados con el transferente. En general, los reglamentos revocan las reglas que estipulan el no reconocimiento de las ganancias en una contribución de propiedad a una sociedad a cambio de una participación en una sociedad según la Sección 721(a) del Código de Rentas Internas. Además, finalizó en gran parte los reglamentos propuestos del 2017, con algunas modificaciones y aclaraciones.

Definición de persona relacionada

El IRS determinó que es oportuno modificar la definición de persona relacionada para limitar la aplicación de estas reglas en ciertas situaciones. Específicamente, se añadió un párrafo nuevo con el propósito de determinar si una persona está relacionada a un transferente de los Estados Unidos. En este se estipula que la Sección 267(b) se aplica sin tener en cuenta la Sección 267(c)(3).

La modificación a la definición de persona relacionada establece una exención cuando ciertas personas extranjeras que son socios de una sociedad se consideran personas relacionadas con respecto a una corporación nacional bajo la sección 267(c)(3).

Método de distribución consistente

Los reglamentos estipulan los requisitos del método de diferimiento de ganancias. Entre estos requisitos, una sociedad de la Sección 721(c) debe adoptar el método de distribución remedial y aplicar el método de distribución consistente en lo que respecta a la propiedad de la Sección 721(c).

El método de distribución consistente estipula que, para cada año fiscal de las sociedades de la Sección 721(c) en las cuales existe una ganancia incorporada remanente de la propiedad de la Sección 721(c), la sociedad debe asignar el mismo porcentaje para el año fiscal a cada rubro de ingreso, ganancia, deducción y pérdida contables relacionados con la propiedad del transferente de los Estados Unidos. Sin embargo, no requiere que las distribuciones sean en el mismo porcentaje entre *todos* los años fiscales en los que se aplica el método de diferimiento de ganancias. El método, por lo tanto, evita que un transferente de los Estados Unidos anule el método de distribución remedial haciendo que, por ejemplo, la sociedad asigne un porcentaje mayor de depreciación contable al transferente de los Estados Unidos que al porcentaje de la porción de los ingresos o ganancias del transferente de los Estados Unidos con respecto a la propiedad de la Sección 721(c).

En caso de una variación de la participación de un transferente de los Estados Unidos en la sociedad de la Sección 721(c), las entradas contables con respecto a la propiedad de la Sección 721(c) que estén asignadas bajo el método de cierre provisional se considerarán asignadas en el mismo porcentaje para aplicar el método de distribución consistente en un año fiscal único. Se exceptúa el caso en que la variación es el resultado de una transacción realizada con el propósito principal de evitar las consecuencias fiscales del método de diferimiento de ganancias.

t 305-774-2945
f 305-774-1504
e info@AbitOs.com



201 Alhambra Circle, Suite 701
Coral Gables, FL 33134

www.AbitOs.com

La modificación del método de distribución consistente cuando se aplica el método de cierre provisional pretende aclarar que un transferente de los Estados Unidos continúa cumpliendo con el método de distribución consistente después de ciertos eventos económicos que no cierran el año fiscal de la sociedad de la Sección 721(c). Dados los altos límites requeridos para estar cubierto por estas reglas, el IRS determinó que no es apropiado permitir que la sociedad escoja el método de prorratio para el método de distribución consistente. Una sociedad de la Sección 721(c) debe tener los recursos y habilidades para cumplir con un método más preciso de cierre provisional sin incurrir en una carga indebida.

Reporte

Los reglamentos finales incluyen los requisitos provistos en los reglamentos propuestos del 2017 relacionados con las contribuciones diferidas de ganancias y los requisitos de reporte anual con respecto a la propiedad de la Sección 721(c) a la cual se aplica el método de diferimiento de ganancias. Los reglamentos del 2017 requerían que la mayor parte del reporte se hiciera en estados de cuenta anexados a la declaración de impuestos.

Sin embargo, desde la publicación de los reglamentos del 2017, el IRS actualizó y añadió anexos nuevos al Formulario 8865, "Declaración de Personas de los Estados Unidos Con Respecto a Ciertas Sociedades Extranjeras," para facilitar el cumplimiento de estos requisitos de reporte. La agencia publicó además el nuevo Formulario 8838-P, "Consentimiento Para Extender el Tiempo Para Determinar el Impuesto De Conformidad Con el Método de Ganancias Diferidas." El propósito de estos cambios es incluir información que anteriormente se reportaba en los estados de cuenta. Los reglamentos finales exigen el uso de estos formularios y anexos.

Los reglamentos finales aclaran además el periodo de tiempo que el transferente de los Estados Unidos debe usar para extender el plazo de prescripción para determinar los impuestos. Uno de los reglamentos aclara los periodos correspondientes aplicables al Formulario 8838-P midiendo cada periodo por el número de meses que pasen después de la fecha pertinente. En consecuencia, los reglamentos finales miden cada periodo por un término fijo que es determinable en la fecha de la contribución.

Terminaciones técnicas

En general, la Sección 708(b) provee que una sociedad termina si deja de realizar actividades comerciales. Antes de la promulgación de la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos (TJCA), la antigua Sección 708(b)(1)(B) proveía otra forma para terminar una sociedad. Esto es, una sociedad podía terminar si, dentro de un periodo de 12 meses, el 50% o más del total de la participación en el capital social y las utilidades se vendían o permutaban – lo que se conoce comúnmente como "terminación técnica."

Los reglamentos establecieron que una terminación técnica da como resultado una contribución estimada de todos los activos y pasivos de la sociedad terminada a una nueva sociedad a cambio de una participación en la sociedad nueva, seguido por una distribución estimada de la participación en la nueva sociedad para el socio comprador y los socios restantes. Sin embargo, la TCJA derogó la antigua Sección 708(b)(1)(B) para todos los años fiscales de la sociedad que comienzan en diciembre 31 del 2017; por lo tanto, las terminaciones técnicas ya no tienen vigencia.

Los reglamentos del 2017 establecieron reglas con respecto a la terminación técnica en dos aspectos:

t 305-774-2945
f 305-774-1504
e info@AbitOs.com



201 Alhambra Circle, Suite 701
Coral Gables, FL 33134

www.AbitOs.com

1. Establecieron que una Sociedad no se consideraría una sociedad de la Sección 721(c) después de una contribución estimada ocurrida como resultado de una terminación técnica.
2. Consideraron ciertas terminaciones técnicas como eventos sucesivos con el fin de acelerar las exenciones de los eventos establecidas en los reglamentos.

Las reglas de los reglamentos del 2017 relacionadas con las terminaciones técnicas forman parte de los reglamentos finales. Aunque la TCJA derogó la antigua Sección 708(b)(1)(B), la fecha de aplicabilidad para los reglamentos finales se relaciona con la fecha de aplicabilidad anterior establecida en los reglamentos del 2017, la cual es anterior a la fecha de vigencia de la TCJA.

En consecuencia, las reglas establecidas en los reglamentos finales con respecto a las terminaciones técnicas tendrán una aplicabilidad limitada; se aplicarán a las terminaciones técnicas que ocurran en o antes de la fecha de aplicabilidad establecida en los reglamentos del 2017, pero antes de la fecha de vigencia para la derogación de la antigua Sección 708(b)(1)(B) establecida en la TCJA.

Fechas de aplicabilidad

En general, los reglamentos finales se aplican a las contribuciones hechas en o después de agosto 6 del 2015, y a las contribuciones hechas antes de agosto 6 del 2015, que resultan da la clasificación de una entidad presentada en o antes de agosto 6 del 2015. Sin embargo, varias elecciones pueden afectar la aplicabilidad. Consulte a su CPA para obtener más información y para resolver cualquier inquietud que pueda tener sobre estos reglamentos finales. •